DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2589425

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MODIFICA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(Resolución)

Núm. 2.313 exenta.- Santiago, 29 de noviembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me confiere la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 2.426, de 13 de julio de 2021, que establece la estructura y funciones del Centro de Informática, y lo señalado en la resolución N° 7, de 2019, de esta misma entidad, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que la Contraloría General de la República de Chile (en lo sucesivo CGR) debe ejecutar en forma permanente las funciones que le han sido encomendadas por la Constitución y la ley, para lo cual requiere la utilización de recursos de diversa índole, entre los que ocupan un lugar relevante las tecnologías de la información.

Que los avances tecnológicos, la transformación digital del Estado, la ciberseguridad y las necesidades de optimización de procesos exigen una actualización de las funciones y estructura del Centro de Informática de la Contraloría General de la República (CGR).

Que es necesario alinear las capacidades del Centro con los objetivos estratégicos institucionales, incluyendo la estandarización de procesos y la adopción de nuevas tecnologías como la automatización y la inteligencia artificial (IA).

Que, asimismo, se busca perfeccionar la coordinación y fortalecer el apoyo a las áreas de inteligencia de negocios, estructuras de datos y transformación digital, además de representar a la CGR ante organismos externos en temas tecnológicos, para conocer, evaluar e implementar las mejores experiencias internacionales en la materia.

Resuelvo:

Artículo 1°. Modifíquese la denominación del “Centro de Informática (CEI)” de la Contraloría General de la República, que pasará a llamarse “Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC)”.

Artículo 2°. El CTIC será la unidad encargada del desarrollo, operación, resguardo, mantención y gestión de los sistemas, servicios y plataformas tecnológicas de la CGR, así como de liderar los procesos de transformación digital, ciberseguridad, automatización de procesos e inteligencia artificial institucional.

Artículo 3°. Las funciones del CTIC serán la siguientes:

a. Proponer al Contralor/a General planes y proyectos, metodologías e instrucciones para los recursos relativos a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en la CGR.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

b. Gestionar y dar respuesta ágil a las necesidades y requerimientos de las unidades internas de la CGR.

c. Diseñar, desarrollar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones, alineado con los objetivos institucionales.

d. Desarrollar, administrar, mantener y monitorear los sistemas de información institucionales y su infraestructura tecnológica, asegurando su continuidad operativa y eficiencia, gestionando los requerimientos de los usuarios.

e. Garantizar la seguridad de la información, desarrollando e implementando políticas de ciberseguridad y planes de recuperación ante desastres.

f. Liderar los procesos de transformación digital, incluyendo la estandarización y optimización de los procesos organizacionales.

g. Proveer soporte y desarrollo de soluciones de Business Intelligence (BI) a las áreas que operan con análisis y estructuras de datos.

h. Diseñar e implementar soluciones de inteligencia artificial y automatización de procesos en y para los sistemas corporativos.

i. Representar a la CGR ante organismos externos en temas tecnológicos, promoviendo la interoperabilidad y colaboración.

j. Implementar, administrar y dar soporte a la plataforma y servicios TIC de la CGR, tanto central como de equipamiento de los usuarios.

k. Administrar el presupuesto asignado a las TIC y a los proveedores vinculados con los proyectos y servicios relacionados, de conformidad a los lineamientos que establezca el Contralor General. Para estos efectos, deberá planificar la utilización de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales en conjunto con la Secretaría General.

l. Coordinar las labores que sean necesarias con las distintas Divisiones, Centros, Departamentos, Unidades y Contralorías Regionales.

m. Coordinar técnicamente al personal encargado de las tareas informáticas en las Contralorías Regionales en materias de TI.

n. Velar por la actualización periódica de la infraestructura tecnológica de la CGR.

o. Informar dentro de plazo según la legislación vigente de los incidentes, indisponibilidades y ciberataques que reciba la institución.

p. Informar oportunamente y por escrito a la jefatura superior de la institución acerca de los riesgos y deficiencias de control que detecte en el desarrollo de sus tareas, proponiendo formalmente soluciones y mejoras de manera constante.

Artículo 4°. Para el desarrollo de sus funciones el CTIC deberá cumplir con los siguientes objetivos:

a. Proveer a las diversas dependencias de la CGR las herramientas tecnológicas (Software, Licencias, Hardware, etc.) necesarias que les permitan cumplir sus objetivos en forma oportuna y segura.

b. Proveer los recursos técnicos (hardware, software, soporte, redes u otros) necesarios para la implementación, desarrollo, actualización y despliegue de las aplicaciones y sistemas internos.

c. Asegurar la óptima continuidad operativa de los sistemas informáticos, redes, servidores, switchs, antenas, cableado estructurado, dispositivos y equipos estén operando de manera eficiente y segura.

d. Implementar políticas y prácticas de ciberseguridad para proteger los datos y sistemas de la organización contra amenazas externas e internas en coordinación con la persona encargada de la ciberseguridad institucional.

e. Proveer capacitación y asistencia continua a los funcionarios o usuarios externos de la CGR en el uso de sistemas informáticos, software y dispositivos.

f. Desarrollo, soporte y mantenimiento de los sistemas informáticos que apoyen los diferentes procesos de la Institución.

g. Brindar apoyo mediante técnicas y metodologías basadas en Business Intelligence (BI) a las unidades encargadas de manejar información.

h. Implementar soluciones de Inteligencia Artificial que ayuden a mejorar la eficiencia operativa y la productividad de la CGR en coordinación con el Centro de Datos e Inteligencia Artificial de la CGR.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

i. Propender a la implementación de procesos de automatizados en la CGR.

j. Asegurar que los datos de la organización estén correctamente almacenados, organizados, accesibles y sean coherentes.

k. Mantenerse informado y reportar a la jefatura superior acerca de las nuevas tendencias y avances tecnológicos tanto en hardware como en software que puedan ser aplicables a la CGR, evaluando herramientas y soluciones que puedan mejorar el rendimiento o aportar valor al negocio.

l. Asegurar que la infraestructura informática cumpla con los estándares tecnológicos, normas técnicas y buenas prácticas de la industria aplicables a la CGR.

m. Supervisar y dirigir proyectos de desarrollo de sistemas, desde la planificación hasta la implementación, asegurándose de que se cumplan los plazos y presupuestos establecidos.

n. Administrar las redes de datos y telecomunicaciones, asegurando que el Uptime, conectividad dentro de la CGR y hacia el exterior sea rápida, estable y segura.

Artículo 5°. El CTIC dependerá directamente de el/la Contralor/a General.

Artículo 6°. A la Jefatura del CTIC le corresponderá la planificación, organización, dirección y control del cumplimiento de las funciones del CTIC, así como dirigir los asuntos técnicos relativos a la interoperabilidad con otras instituciones, velar por el logro de sus objetivos, y dar un efectivo cumplimiento a su gestión. Deberá desempeñar, además, las otras funciones que el/la Contralor/a General le asigne.

Artículo 7°. Para el cumplimiento de sus funciones, el CTIC se organizará en los siguientes dos Departamentos, los que, a su vez, estarán constituidos por las Áreas Técnicas que en adelante se indican:

- Departamento de Infraestructura y Servicios TIC.
- Departamento de Desarrollo y Mantención de Proyectos TI.

Artículo 8°. El Departamento de Infraestructura y Servicios TIC deberá cumplir las funciones que se establecen a continuación:

A. Implementar, administrar, mantener y monitorear la operación de la plataforma de los sistemas de gestión institucional, entre ellos, inteligencia de negocios e inteligencia artificial y otros relacionados con dicha gestión, siempre en coordinación con las demás dependencias institucionales que trabajan en estas materias o en aspectos relacionados.

B. Administrar y gestionar los sistemas TI de la CGR.

C. Implementar y administrar los servicios y herramientas de redes, comunicaciones y ciberseguridad institucional.

D. Entregar soporte técnico y atención a los usuarios de los Servicios TIC de la CGR.

E. Administrar y dar soporte a la plataforma y servicios TIC de la CGR, a través de la Mesa de Ayuda.

F. Velar por la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del presupuesto asignado a las TIC.

G. Llevar adelante las labores de su competencia con los coordinadores informáticos regionales.

H. Mantener y coordinar las salas de procesos institucionales (NOC).

I. Diseñar, implementar y mantener planes de contingencia y recuperación ante desastres para garantizar la disponibilidad de los servicios y sistemas institucionales en coordinación con el oficial de ciberseguridad.

El Departamento de Infraestructura y Servicios TIC estará integrado por las siguientes áreas técnicas, cuyas funciones enseguida se señalan:

a) Área Infraestructura TI:

a. Supervisar el rendimiento de aplicaciones críticas y sistemas en tiempo real para asegurar que estén operando de manera óptima.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

b. Administrar la oportuna y correcta implantación de las actualizaciones de software y parches de los sistemas.

c. Asegurar que el hardware y software estén actualizados, cuenten con las respectivas licencias y sean apropiados para las necesidades de la Institución.

d. Investigar y evaluar nuevas soluciones tecnológicas, en especial las referentes tanto a automatización como a IA, que puedan mejorar la eficiencia operativa de la organización.

e. Asegurar el correcto funcionamiento, mantenimiento y seguridad de las bases de datos institucionales.

f. Monitorear los sistemas de información institucional, alertando y gestionando los riesgos que detecte.

g. Administrar y dar soporte a la plataforma y servicios TIC de la CGR.

h. Realizar apropiadamente los pasos a producción de los desarrollos que se efectúen.

b) Área de Servicios TI:

a. Gestionar y administrar los incidentes técnicos o solicitudes de los funcionarios, asegurando tiempos de respuesta adecuados, a través de la Mesa de Ayuda.

b. Brindar soporte técnico a los funcionarios en lo relacionado con los sistemas TI institucionales o con el equipamiento asignado, a través del equipo de Soporte Usuarios y Coordinadores Regionales en el caso de las sedes regionales.

c. Planificar y coordinar con la División de Administración y Abastecimiento oportunamente los cambios o nuevas asignaciones de equipos o aplicaciones instaladas a los funcionarios.

d. Controlar y registrar acceso a las salas de servidores, ejecutar el plan de respaldo y administrar el monitoreo de los servicios TI.

c) Área de Redes, Monitoreo y Ciberseguridad:

a. Realizar el monitoreo y mantenimiento de la infraestructura, redes y sistemas TI.

b. Velar por el cumplimiento de marcos normativos y buenas prácticas de seguridad de la información, en especial sobre la aplicación de la ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, sus reglamentos y normas técnicas.

c. Administrar y mantener la infraestructura de redes de comunicación y ciberseguridad de la CGR.

d. Configurar, mantener y monitorear redes locales (LAN), redes de área amplia (WAN) y redes inalámbricas para garantizar la conectividad y el rendimiento.

e. Investigar, evaluar y proponer nuevas soluciones tecnológicas que puedan mejorar la seguridad de la organización.

f. Brindar apoyo al área de Servicios TI, en las materias relacionadas con las redes de comunicación y ciberseguridad.

Artículo 9°. El Departamento de Desarrollo y Mantención de Proyectos TI deberá cumplir las funciones que se establecen a continuación:

A. Investigar, desarrollar e identificar nuevas oportunidades de optimización apoyo en temas de TIC.

B. Desarrollar y mantener los sistemas de información institucionales.

C. Incorporar herramientas de automatización y de IA para la optimización de procesos de la CGR.

D. Desarrollar sistemas o funcionalidades que permitan la automatización de procesos de la CGR.

E. Gestionar la relación con los proveedores respecto de proyectos informáticos, de conformidad a los lineamientos institucionales.

F. Asegurar la calidad de los desarrollos informáticos internos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

El Departamento de Desarrollo y Mantención de Proyectos TI estará integrado por las siguientes áreas técnicas, cuyas funciones enseguida se señalan:

I. Área Desarrollo y Mantención de Proyectos Jurídicos y Jurisdiccionales:

a. Desarrollar y mantener los sistemas de información institucionales que apoyan las funciones jurídica y jurisdiccional.
b. Controlar las versiones de los desarrollos TI.
c. Elaborar, entregar y actualizar la documentación, manuales y demos de los proyectos finalizados.
d. Brindar apoyo al Área de Servicios TI, en los temas relacionados con los sistemas que apoyan las labores de las funciones jurídica y jurisdiccional.
e. Coordinar con el Departamento de Infraestructura y Servicios TIC las puestas en producción, operación, seguridad y dimensionamiento de capacidades de los sistemas.

II. Área Desarrollo y Mantención de Proyectos de Fiscalización:

a. Desarrollar y mantener los sistemas de información institucionales que apoyan la función de fiscalización.
b. Controlar las versiones de los desarrollos TI.
c. Elaborar, entregar y actualizar la documentación, manuales y demos de los proyectos finalizados.
d. Brindar apoyo al Área de Servicios TI, en los temas relacionados con los sistemas que apoyan la función de fiscalización.
e. Coordinar con el Departamento de Infraestructura y Servicios TIC las puestas en producción, operación, seguridad y dimensionamiento de capacidades de los sistemas.

III. Área Desarrollo y Mantención de Proyectos Contables, Regulatorios y de Obras:

a. Desarrollar y mantener los sistemas de información institucionales que apoyan tanto la función contable como también la regulatoria y de obras.
b. Controlar las versiones de los desarrollos TI.
c. Elaborar, entregar y actualizar la documentación, manuales y demos de los proyectos finalizados.
d. Brindar apoyo al Área de Servicios TI, en los temas relacionados con los sistemas que apoyan tanto la función contable como también la regulatoria y de obras.
e. Coordinar con el Departamento de Infraestructura y Servicios TIC las puestas en producción, operación, seguridad y dimensionamiento de capacidades de los sistemas.

IV. Área Desarrollo y Mantención de Proyectos de Gestión Interna y Transversales:

a. Desarrollar y mantener los sistemas de información institucionales que apoyan los procesos de gestión interna y procesos transversales.
b. Controlar las versiones de los desarrollos.
c. Elaborar, entregar y actualizar la documentación, manuales y demos de los proyectos finalizados.
d. Brindar apoyo al Área de Servicios TI, en los temas relacionados con los sistemas que apoyan los procesos de gestión interna y procesos transversales.
e. Coordinar con el Departamento de Infraestructura y Servicios TIC las puestas en producción, operación, seguridad y dimensionamiento de capacidades de los sistemas.

V. Área Desarrollo y Mantención de Función Pública:

a. Desarrollar y mantener los sistemas de información institucionales que apoyan los procesos de personal de la Administración del Estado.
b. Controlar las versiones de los desarrollos.
c. Elaborar, entregar y actualizar la documentación, manuales y demos de los proyectos finalizados.

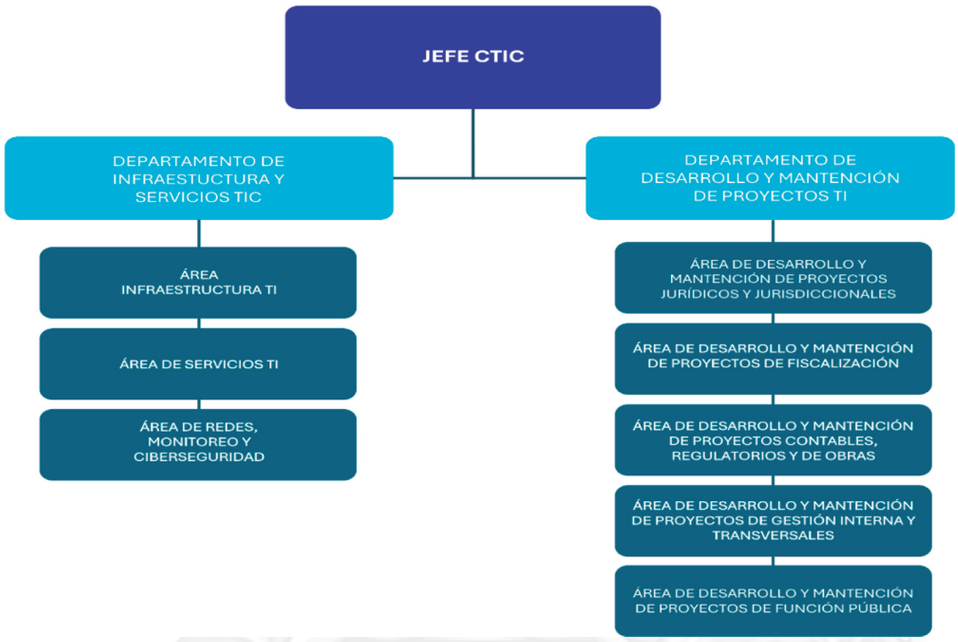
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

d. Brindar apoyo al Área de Servicios TI, en los temas relacionados con los sistemas que apoyan las labores de Función Pública.

e. Coordinar con el Departamento de Infraestructura y Servicios TIC las puestas en producción, operación, seguridad y dimensionamiento de capacidades de los sistemas.

Artículo 10. El organigrama del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones será el siguiente:

CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (CTIC)



Artículo 11. La Jefatura del CTIC podrá definir unidades funcionales internas de acuerdo con necesidades urgentes o requerimientos excepcionales que surjan en la Institución.

Artículo 12. Déjase sin efecto la resolución N° 2.426, de 13 de julio de 2021, que establece la estructura y funciones del Centro de Informática, y toda disposición previa que se contraponga a lo establecido en el presente acto administrativo.

Artículo 13. La presente resolución entrará en vigor a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 14. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl